

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2  
R.M. N° 458/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 458/06**

Sucre, 06 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en el orden del día de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 59, de fecha 08 de agosto de 2006, realizó la inspección con todos los miembros de dicha Comisión, a la Dirección de Patrimonio Histórico y a la Oficialía Mayor Técnica. En la que se pudo observar los siguientes aspectos más sobresalientes:

**Dirección de Patrimonio Histórico;**

1. Funcionalmente parece que la solución espacial no es la más adecuada.
2. La iluminación natural es insuficiente para las actividades normales de esta dirección.
3. El mobiliario está muy deteriorado e improvisado (Mesas comunes como mueble para computadora).
4. Falta estantería para archivo de documentos
5. El equipo es insuficiente (como ser computadoras).
6. No cuentan con servicio de red de información básica.
7. No cuentan con un vehículo para realizar la fiscalización y seguimiento a las obras dentro del Patrimonio Histórico.
8. Presenta descuido y falta de mantenimiento.
9. En general da una imagen bastante desagradable.

**Dirección de Ordenamiento Territorial;**

1. Es una dependencia de la Oficialía Mayor Técnica.
2. Funcionalmente no parece una solución adecuada.
3. La infraestructura física tanto a nivel interno como externo esta altamente deteriorada.
4. El mobiliario es deficiente, inadecuado y casi inservible.
5. Las computadoras algunas son prestadas.
6. Según señalaron los funcionarios de esta dependencia, el responsable de cómputo no reacciona adecuadamente para instalar red en sus equipos.
7. Su entorno inmediato como ser áreas verdes, connota un descuido.

Que, según Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 259/05, de fecha 12 de agosto de 2005, se instruye al Ejecutivo Municipal en cumplimiento a la Resolución 35/04 tome las acciones correctivas de manera inmediata, para la implementación de la Reestructuración Plena de la Oficialía Mayor Técnica, además de instruir el fortalecimiento de la direcciones de: Desarrollo Urbano y Administración Territorial, con la asignación de personal, equipo y materiales necesarios para su eficiente desempeño.

Que, según la Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 05/06, de fecha 13 de enero de 2006, en la que se instruye al Ejecutivo Municipal que con carácter de emergencia realice la refacción de la fachada de la OMT y paralelamente realice un estudio a diseño final de la Restauración y Refuncionalización de todo el predio emplazado en el Parque Simón Bolívar.

Que, por todo lo expuesto se puede deducir que la implementación de las Resoluciones Municipales N° 259/05 y N° 05/06, ha sido parcial por lo que es oportuno realizar una Resolución Municipal específica para instruir que se mejore radicalmente las condiciones de confort, de todas las dependencias de la OMT.

Que, luego de un análisis de todo lo observado se puede afirmar que no se puede pedir rendimiento óptimo a los funcionarios de la OMT, si no se les da las condiciones mínimas de confort en vista de que las actuales oficinas son improvisadas con mobiliario inservible y equipo inadecuado, para que esta dependencia tan importante del Gobierno Municipal no sufra constantes reclamos de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

población por la tardanza de los trámites y obras observadas, ésta deberá tener a la brevedad posible una Refuncionalización, Refacción y Equipamiento adecuado.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las Leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

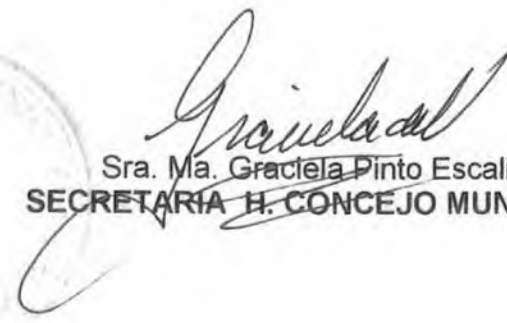
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** Realizar, las acciones más adecuadas con carácter de urgencia para mejorar radicalmente la infraestructura de la OMT y sus dependencias (Refacción General y Refuncionalización), equipamiento con el mobiliario más adecuado (Escritorios, sillones ejecutivos, estantes y/o modulares para el archivo de la documentación) y equipos que respondan al avance tecnológico del momento (Computadoras, intercomunicadores y otros).
- Art.2°** Se instruye poner en funcionamiento mediante una articulación espacial adecuada el predio de la Oficialía Mayor Técnica y la batería de baños de reciente ejecución en el parque Simón Bolívar, para el personal de la OMT.
- Art.3°** Incorporar, las Áreas Verdes circundantes al predio de la Oficialía Mayor Técnica, mediante un diseño paisajístico adecuado.
- Art.4°** Proceder a la provisión y colocación de placas de identificación y flechas de señalización en cada una de las oficinas de la Oficialía Mayor Técnica.
- Art.5°** Gestionar, a la brevedad posible el pleno funcionamiento de las diferentes redes (Internet y otros) que son de uso vital para reducir tiempos y de esta manera brindar información inmediata a los usuarios, en todas las direcciones y jefaturas de la Oficialía Mayor Técnica.
- Art.6°** Con carácter prioritario prevea en la presente gestión los recursos suficientes para el cumplimiento estricto de los artículos precedentes.
- Art.7°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL